

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL



CORROSION PIPELINE SERVICES S.A.S

Es una organización responsable en la promoción del bienestar integral no sólo de su personal, sino como también de sus partes interesadas; es por ello que está comprometida con la ejecución de actividades orientadas a la prevención de accidentes que se deriven de la conducción de vehículos. En virtud de ello CPS S.A.S, se compromete en contar con personal de conducción debidamente capacitado y entrenado en referencia a su idoneidad y experiencia en campo además del resto de actores viales cuando se es peatón.

Es por ello que los diferentes grupos de interés, participan en diversas actividades programadas por parte de nuestra compañía, a fin de reducir la probabilidad de ocurrencia de accidentes o incidentes que puedan repercutir y/o afectar la integridad física, mental, emocional y social; para con ello generar y lograr implementar, una cultura organizacional enmarcada hacia la cultura y seguridad vial.

NORMAS DE SEGURIDAD VIAL EN CORROSION PIPELINE SERVICES S.A.S

Todo vehículo deberá ser conducido única y exclusivamente por personal debidamente autorizado, así mismo será de obligatorio cumplimiento lo establecido en las siguientes normas para conductores que realicen actividades en nombre de **CPS S.A.S.:**

- Contar con pólizas contra accidentes y daños a terceros.
- Realizar en los vehículos revisión técnico-mecánica, inspecciones pre-operacionales, mantenimiento preventivo y correctivo e identificación de fallas y su respectivo reporte.
- Mantener disponible y en buenas condiciones el equipo de carretera, herramientas, botiquín, kit de derrames, extintor, documentos del vehículo.
- No consumir bebidas alcohólicas, drogas psicoactivas que alteren su comportamiento, dando así cumplimiento a la política de promoción y prevención en salud.
- No hacer uso de teléfonos celulares en el momento que se esté conduciendo.
- Uso obligatorio del cinturón de seguridad.
- Cumplir con los límites de velocidad establecidos por el Ministerio de Transporte: 60 Km/h dentro de la ciudad; 80 Km/h en carreteras.

CPS S.A.S., tomará las acciones y medidas necesarias ante el incumplimiento de cualquiera de estas normas, tomando en cuenta lo establecido en el Código Sustantivo y Reglamento Interno de Trabajo.



PO-HSEQ-02 Versión 2
Fecha: (01)12/07/2015

(02)14/09/2016